

9987 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.159/1990, promovido por «Ratiopharm GmbH Arzneimittel».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.159/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ratiopharm GmbH Arzneimittel», contra resoluciones de este Registro de 1 de agosto de 1989 y 4 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Ratiopharm GmbH Arzneimittel», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de agosto de 1989, confirmada en reposición el 4 de junio de 1990, que denegó la protección en España a la marca internacional 508.764, cl. 5, «Ratiopharm»; declaramos dichos actos no conformes a derecho y, en su consecuencia, disponemos la protección en España de dicho Registro de marca internacional. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9988 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 6-1989, promovido por «Graphic Controls Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 6/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Graphic Controls Corporation», contra resolución de este Registro de 12 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Graphic Controls Corporation», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de abril de 1988, que ultimó el recurso de reposición formalizado por «Graficartón, Sociedad Anónima», acordando, en su consecuencia a favor de esta última, el registro de la marca mixta número 1.108.161, para la clase 16; declaramos dichos actos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9989 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 817-1988, promovido por la Entidad «Organización Meliá, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 817/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Organización Meliá, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 18 de noviembre de 1986, se ha dictado, con fecha 23 de enero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ungria López en nombre y representación de la Entidad «Organización Meliá, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 18 de noviembre de 1986, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial que concedía la marca número 1108507 «Apart-hotel Oroel», para la clase 42.^a del Nomenclátor Internacional y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición formalizado contra la anterior Resolución, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones ajustadas a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9990 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.687/1988, promovido por «Agrupación de Revistas Técnicas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.687/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Agrupación de Revistas Técnicas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 1 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Arduña Menéndez en nombre y representación de la Entidad «Agrupación de Revistas Técnicas, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de febrero de 1988, que estimaba un recurso de reposición formalizado por la Entidad «Gestión Editores Asociados, Sociedad Anónima», y concedía la marca número 1.092.798 de la titularidad de esta última «Golf España Match» para la clase 16 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios; debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9991 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.541/1988, promovido por don Eulogio Navalpotro Sanz.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.541/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Eulogio Navalpotro Sanz contra resoluciones de este Registro de 16 de junio de 1987 y 26 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de don Eulogio Navalpotro Sanz, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, que le denegaron su solicitud de inscripción de marca relativa a la denominación «Bier'S», para productos de la clase 42, declaramos tales actos nulos, como no conformes a derecho, e igualmente declaramos que procede la concesión del mencionado registro de marca, a cuyo cumplimiento se condena a la Administración; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9992 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 295/1989 (antiguo 921/1989), promovido por «L'Air Liquide, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 295/1989 (antiguo 921/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «L'Air Liquide, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 1 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación «L'Air Liquide, Sociedad Anónima», debemos considerar no conforme a derecho la resolución recurrida, y conceder la inscripción de la marca internacional 498.998, «Lasal», para la clase I; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9993 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.481-1988, promovido por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.481/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 2 de enero de 1987 y 11 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de enero de 1987, confirmada en reposición por Resolución de fecha 11 de abril de 1988, debemos declarar y declaramos la conformidad de dichos actos administrativos con el ordenamiento jurídico, confirmándolos en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9994 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 482/1991, promovido por «Puma Sportschufabriken Rudolf Dassler K.G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 482/1991, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Puma Sportschufa-

briken Rudolf Dassler K.G.», contra las resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1981 y 24 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1989, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Puma Sportschufabriken Rudolf Dassler K.G.», contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 25 de noviembre de 1985, revocamos la misma anulando los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1981 y 24 de julio de 1982, que denegaron a dicha Entidad la inscripción de la marca «Pumita», solicitada bajo el número 948.920, declarando su derecho a la concesión de dicha marca; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9995 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 236/1989 (antiguo 707/1989), promovido por «Richardson-Vicks Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 236/1989 (antiguo 707/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Richardson-Vicks Inc.» contra resoluciones de este Registro de 21 de diciembre de 1987 y 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 13 de junio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Richardson-Vicks Inc.», debemos declarar y declaramos que no es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.130.866, «Vapobad» para la clase 5, cuya inscripción se acuerda; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9996 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 126/1989 (antiguo 378/89), promovido por la Entidad «Rozenblit, Societe Anonyme».*

En el recurso contencioso-administrativo número 126/1989 (antiguo 378/89), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad «Rozenblit, Societe Anonyme», contra resolución de este Registro de 17 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo y anulamos el acto recurrido. En su lugar declaramos el derecho de la demandante para registrar también para la clase 20 su marca internacional solicitada. No imponemos costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.